RESOLUCIÓN No.0962
(29 DE OCTUBRE DE 2026)

Por la cual se sanea la actuación administrativa en relación con la publicación del consolidado definitivo de la calificación de las hojas de vida dentro del concurso público y abierto convocado mediante la Resolución No. 0603 de 2025, se fija nueva fecha para dicha publicación, se ajusta el cronograma en los ítems 18 a 20 y se adoptan otras disposiciones

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL PUTUMAYO, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la contemplada en el artículo 38 del Estatuto Docente y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución No. 0603 del 13 de agosto de 2025 se estableció el procedimiento y se convocó a concurso público y abierto para la provisión de cargos docentes de tiempo completo y medio tiempo de la Institución Universitaria del Putumayo, reglamentándose, entre otros aspectos, la calificación de las hojas de vida y el régimen de reclamaciones a las calificaciones preliminares en los artículos 43 a 46.

Que mediante Resolución No. 0786 del 18 de agosto de 2026 se modificó el cronograma del concurso, fijándose en el ítem 18 la decisión de reclamaciones y el consolidado definitivo de calificaciones de las hojas de vida del 8 al 22 de octubre de 2026, con publicación el 22 de octubre de 2026; en el ítem 19 la elaboración del consolidado definitivo de calificaciones y las listas de elegibles del 23 de octubre al 6 de noviembre de 2026; y en el ítem 20 la publicación de las listas de elegibles el 10 de noviembre de 2026.

Que dentro del término previsto el Comité de Selección y Evaluación resolvió las reclamaciones a las calificaciones preliminares de las hojas de vida y notificó a los aspirantes las respectivas respuestas.

Que el mismo día de la notificación de las respuestas a las reclamaciones se recibió una solicitud de aclaración y enmienda de la motivación presentada por un aspirante, la cual condujo a examinar la eventual necesidad de corregir un presunto error aritmético en la calificación; que, surtido el análisis correspondiente, dicha solicitud fue desestimada por el Comité de Selección y Evaluación, manteniéndose en firme la calificación sin variación alguna.

Que con posterioridad se recibieron dos (2) recursos de reposición y, en subsidio, de apelación contra las respuestas a las reclamaciones de las calificaciones de las hojas de vida, los cuales fueron tramitados y resueltos por el Comité de Selección y Evaluación.

Que, en razón de la necesidad de resolver de fondo la citada solicitud de aclaración y los recursos interpuestos —cuya decisión incide directamente en el contenido del consolidado definitivo de las calificaciones de las hojas de vida—, no fue posible publicar dicho consolidado en la fecha inicialmente prevista (22 de octubre de 2026), por tratarse de actuaciones orientadas a garantizar el debido proceso y los derechos de contradicción y de defensa de los aspirantes (artículo 29 de la Constitución Política y artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo — Ley 1437 de 2011).

VIGILADA MINEDUCACIÓN / SNIES No.3115

Que la no publicación en la fecha exacta prevista constituye una irregularidad meramente formal que no afecta la validez de la actuación ni los derechos de los aspirantes, en tanto obedeció a la necesidad de depurar y dejar en firme las calificaciones antes de su consolidación definitiva; y que, conforme a los principios de eficacia, economía, celeridad y debido proceso (artículo 3 del CPACA), corresponde sanear la actuación fijando una nueva fecha de publicación que refleje las decisiones adoptadas en firme.

Que, resueltas la solicitud de aclaración y los recursos interpuestos, se encuentran en firme las calificaciones definitivas de las hojas de vida, por lo que procede fijar la publicación del consolidado definitivo para el día siguiente a la expedición de la presente resolución, esto es, el 30 de octubre de 2026, y ajustar en consecuencia las fechas previstas en los ítems 19 y 20 del cronograma.

Que corresponde al Comité de Selección y Evaluación adelantar las actuaciones necesarias para el desarrollo de las etapas del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Saneamiento de la actuación. Sanear la actuación administrativa adelantada dentro del concurso público y abierto convocado mediante la Resolución No. 0603 de 2025, en relación con la publicación del consolidado definitivo de las calificaciones de las hojas de vida, la cual no pudo surtirse en la fecha prevista (22 de octubre de 2026) por la necesidad de resolver de fondo la solicitud de aclaración y los recursos de reposición y, en subsidio, de apelación presentados por los aspirantes, actuaciones orientadas a garantizar el debido proceso y los derechos de contradicción y de defensa. En consecuencia, se declara que dicha omisión, de carácter meramente formal, no afecta la validez de la actuación surtida ni los derechos de los aspirantes.

ARTÍCULO 2. Nueva fecha de publicación. Fijar el 30 de octubre de 2026 como fecha para la publicación del consolidado definitivo de las calificaciones de las hojas de vida, a través de los medios oficiales de divulgación del concurso.

ARTÍCULO 3. Ajuste del cronograma. Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores, modificar el cronograma del concurso en los ítems 18 a 20, los cuales quedarán así:

Ítem	Actividad	Fecha(s)
18	Decisión de reclamaciones y consolidado definitivo de calificaciones hojas de vida	8 al 22 de octubre de 2026 (publicación el 30 de octubre de 2026)
19	Elaboración del consolidado definitivo de calificaciones y listas de elegibles	3 al 17 de noviembre de 2026
20	Publicación de listas de elegibles	19 de noviembre de 2026

Los demás ítems y fechas del cronograma no modificados expresamente por el presente acto continúan vigentes.

ARTÍCULO 4. Firmeza de las calificaciones. Dejar constancia de que, resueltas la solicitud de aclaración y los recursos de reposición y, en subsidio, de apelación interpuestos, las calificaciones

VIGILADA MINEDUCACIÓN / SNIES No.3115

definitivas de las hojas de vida quedan en firme y se incorporan al consolidado definitivo objeto de publicación.

ARTÍCULO 5. Publicación y comunicación. Publicar la presente resolución a través de los medios oficiales de divulgación del concurso y comunicarla a los aspirantes y al Comité de Selección y Evaluación, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica, únicamente en lo aquí dispuesto, el cronograma del concurso docente establecido en la Resolución No. 0786 del 18 de agosto de 2026, en concordancia con la Resolución No. 0603 de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa, Putumayo a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

NILSA ANDREA SILVA CASTILLO
Rectora

Proyectó: Francisco Javier Solís Enríquez, Contratista asesor

VIGILADA MINEDUCACIÓN / SNIES No.3115